



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro.365 del 09 de noviembre de 2022

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.260 del 18 de agosto de 2022”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 260 del 18 de agosto de 2022 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones colectivas de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibídem, se concede el disfrute de diez (10) días calendario del periodo 2021-2022, del 20 al 29 de agosto de 2022 inclusive, a la docente **CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS**, entre otros.

Que, mediante oficio enviado por la docente **CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS** el 1 de septiembre de 2022 a la decanatura de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y enviado el 5 de septiembre de 2022 con visto bueno del Decano y del Vicerrector Académico al correo de la División de Recursos Humanos, solicitando la revocatoria parcial de la Resolución No. 260 del 18 de agosto del 2022, artículo 3º, teniendo en cuenta que no se ajustó a la realidad, toda vez que como Coordinadora y docente de planta de la Especialización de Ambiente y Desarrollo Local, demostró que los días 9 y 23 de agosto de 2022 dictó las clases programadas en el Seminario de trabajo de grado en la Maestría en Infraestructura, enmarcadas dentro de su plan de trabajo.

Que por error la Decanatura de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales incluyó a la docente **CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS**, en la relación de docentes para disfrute de vacaciones de mitad de año del 20 al 29 de agosto de 2022, siendo lo correcto aplazar el disfrute.

Que el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Que, de acuerdo con lo expuesto y con el fin de no causar un perjuicio a la docente **CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS**, es procedente revocar parcialmente la Resolución No. 260 del 18 de agosto de 2022 emanada por esta Vicerrectoría, en el sentido de excluir a la docente del artículo 3º y en su



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 365 del 09 de noviembre de 2022

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.260 del 18 de agosto de 2022"

defecto aplazar las vacaciones correspondientes al periodo 2021-2022, así mismo ordenar a la División de Recursos Humanos corregir el estado de vacaciones de la docente.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar parcialmente la Resolución No.260 del 18 de agosto de 2022, en el sentido de excluir el artículo 3º que concede el disfrute de diez (10) días calendario del periodo 2021-2022, del 20 al 29 de agosto de 2022 inclusive, a la docente **CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: Aplazar el disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2021-2022 a la profesora **CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la División de Recursos Humanos corregir el estado de vacaciones de la docente **CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 4º. Los demás términos establecidos en la Resolución No.260 del 18 de agosto de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, el presente acto administrativo a la docente **CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS**.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **09 días del mes de noviembre de 2022**

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Claudia Paipilla Sierra	Contratista DRH		CPS	01-11-2022
Revisó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH			
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe División de Recursos Humanos			